



Contraloría General del Estado
B O L I V I A

NORMAS DE AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Resolución: CGE/073/2021
28 de octubre de 2021

Código: NE/CE-114
Versión: 1

N O R M A D E C O N T R O L E X T E R N O



RESOLUCIÓN N° CGE/073/2021

La Paz, 28 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Sandra Quiroga Solano, Subcontralora de Gobiernos Departamentales, remitió a la Subcontraloría de Servicios Legales el proyecto de “*Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros*”.

Que, el Informe Técnico CGE/SCGD/INF-INT/ N°007/2021, de 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Lic. Sandra Quiroga Solano, Subcontralora de Gobiernos Departamentales, dirigido al Dr. Henry Lucas Ara Pérez, Contralor General del Estado, justifica la necesidad de emitir las indicadas normas; asimismo, adjunto al Informe Técnico, se acompaña el proyecto de las “*Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros*”

Que, el Informe Técnico CGE/SCGD/INF-INT/N°007/2021, de 16 de septiembre de 2021, respecto al proyecto normativo referido, señala:

I. ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación de los informes de confiabilidad de los registros y estados financieros emitidos por las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, se ha advertido que la aplicación de criterios técnicos en dichos trabajos de auditoría no permite cumplir con el propósito establecido en el artículo 15 de la ley 1178 respecto a este tipo de actividad, en consideración a que se ejecuta en el marco de las Normas de Auditoría Financiera emitidas por la Contraloría General del Estado, cuyo contenido técnico está orientado solo a la emisión de pronunciamiento sobre la “razonabilidad de saldos”.

El artículo 15 de la Ley 1178, establece que la Unidad de Auditoría Interna debe determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros, aspectos no contemplados técnicamente en las Normas de Auditoría Financiera.

Por lo indicado, existe la necesidad de emitir las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, por cuanto no se dispone de norma técnica para el cumplimiento del indicado mandato; razón por la cual, en reuniones de Subcontralores con participación del señor Contralor, se analizó la estructura y contenido del proyecto de la norma que justifica el presente informe.

(...)

Para fines de que el trabajo de auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros sea ágil, oportuno, uniforme y con todos los criterios técnicos aplicables, se ha visto la necesidad de elaborar las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, cuyo contenido incluye entre otros:

- Criterios técnicos a ser considerados para establecer la confiabilidad de los registros y estados financieros.
- Determinación de aspectos precisos para la identificación de operaciones críticas.

